

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 277-STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y JORGE OMAR FERNÁNDEZ, ausente por comisión el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la vacante generada para el cargo de Secretario del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con motivo de que quien se desempeñaba en el mismo, Dra. Laura Belén Molino, fue designada como Juez del referido Tribunal, por Decreto N° 8189-MGJyC-2022 del Poder Ejecutivo Provincial, quien juró en dicho cargo el pasado 23 de septiembre del corriente año.-

Que por Acuerdos N° 214/2015 y N° 508/2019 se establecieron órdenes de mérito para cubrir cargos de Secretarios de Cámara del Poder Judicial de la provincia de San Luis, en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, para las Cámaras con competencia en lo civil, comercial, minas y laboral, y las Cámaras con competencia en lo penal y correccional.-

Que en el marco de la importante Reforma Judicial que como Política de Estado ha adoptado la Provincia, tendiente a brindar una justicia más eficiente y cercana al ciudadano, se han promulgado las Leyes N° IV-0086-2021 “LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; N° VI-0152-2021 “CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, N° IV-1052- 2021 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO” y N° VI-1053-2021 “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, publicadas en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia los días 10, 3, 6 y 13 de septiembre de 2021, respectivamente.-

Que, en ese sentido, como consecuencia de la referida Reforma Judicial, y la implementación del Sistema Acusatorio Penal en la Provincia de San Luis, los conocimientos jurídicos, oportunamente evaluados, han variado significativamente, por lo que corresponde dejar sin efecto los referidos órdenes de mérito y convocar a concurso cerrado de antecedentes y oposición para cubrir la vacante del cargo de Secretario del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Secretario de Cámara, y asiento en la ciudad de San Luis, a fin de dar respuesta a las necesidades del referido Organismo, garantizando la idoneidad para el cargo, mediante la aprobación de evaluaciones de conocimientos referidas al nuevo cargo y normativas actualmente vigentes.-

Por ello, lo dispuesto en el art. 23 de la Constitución Provincial y de conformidad a lo prescripto en los arts. 39 inc. 30), y 97 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO los órdenes de mérito establecidos mediante Acuerdos N° 214/2015 y N° 508/2019.-

II) LLAMAR a Concurso CERRADO de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de Secretario del Tribunal de Impugnaciones en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, con categoría remunerativa de Secretario de Cámara, y asiento en la ciudad de San Luis.-

III) DISPONER que, para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán adjuntar la documentación y cumplir con los requisitos que se especifican a continuación:

A) Enviar nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Andrea Carolina Monte Riso, manifestando su intención de participar de la presente convocatoria a la casilla de correo institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar acompañando antecedentes académicos que no obren en los legajos personales.

B) Ser SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con antigüedad igual o mayor de TRES (3) años (hasta la fecha del presente llamado), prestando funciones en Juzgados del fuero penal de la Primera Circunscripción Judicial.

C) No poseer sanción disciplinaria firme en los últimos dos años.

D) No estar inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al referido Registro.

Para lo especificado en los puntos B y C, Dirección de Recursos Humanos constatará en el legajo personal de cada aspirante la antigüedad mencionada y la inexistencia de sanciones disciplinarias.

IV) ESTABLECER que el período de inscripción será a partir del día 17 al día 28 de OCTUBRE de 2022, inclusive.-

V) DISPONER que Dirección de Recursos Humanos controlará el cumplimiento de los requisitos e informará la nómina de los postulantes admitidos en condiciones de continuar en las siguientes instancias, mediante su publicación por cinco días en la página web del Poder Judicial. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

VI) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso y que Secretaría de Informática Judicial tendrá a su cargo la preparación del “hardware” y “software” que se utilizará para la etapa de Examen Escrito, con los parámetros que indique Dirección de Recursos Humanos.

VII) DETERMINAR la modalidad de la etapa de oposición y antecedentes:

A) Etapa de Oposición:

Los postulantes admitidos, deberán someterse a un Examen Escrito y a una Audiencia Pública de Evaluación Técnica y de Conocimiento Personal y Verbal a cargo de una Comisión de Evaluación Técnica que estará conformada como mínimo por TRES (3) profesores de otras Provincias de Universidades Nacionales y/o Privadas, reconocidas y autorizadas por el Ministerio de Educación de la Nación, o por Magistrados y/o Funcionarios de otras Provincias con jerarquía igual o superior al cargo que se concursa, los que serán designados oportunamente. Esta Comisión será integrada además por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidenta del Superior Tribunal de Justicia.

El Examen Escrito se realizará en día, hora y lugar que oportunamente se comunique, y versará sobre conocimientos jurídicos e informáticos en el marco de lo previsto en la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 y en el Código Procesal Penal de la Provincia de San Luis Ley N° VI-0152-2021, y consistirá en un cuestionario de opción múltiple compuesto por treinta (30) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos. Las respuestas erróneas descontarán tres (3) puntos.

A su vez, se realizará el planteo de un caso práctico a resolver, debiendo el postulante redactar la actuación correspondiente; su elaboración correcta tendrá un valor de diez (10 puntos).

El Examen Escrito tendrá una duración de dos (2) horas en total y se considerará APROBADO con la obtención de sesenta y seis (66) puntos.

Concluida la etapa anterior, Dirección de Recursos Humanos citará a los postulantes cuyos exámenes escritos hayan sido calificados como APROBADOS, a una Audiencia Pública, para el día siguiente, en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia. En tal instancia, los integrantes de la Comisión, podrán formular las preguntas que estimen pertinentes al cargo para el que se concursa, Perspectiva de Género y Ley Orgánica de Administración de Justicia Provincial; y las relativas a conocimiento personal.

Seguidamente, los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable o No Recomendable para el cargo que aspira. Dicho dictamen, de carácter

irrecurable, será entregado a la Dirección de Recursos Humanos, quien publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables.

Los postulantes recomendables serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. El resultado no apto de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

B) Etapa de antecedentes:

Finalizada la etapa de oposición se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, sobre constancias adjuntadas en los "curriculum vitae" y en los legajos personales, teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

1) DESEMPEÑO LABORAL: Tope 5 puntos.

Se adjudicará 1 punto por cada año efectivamente desempeñado en Juzgados u organismos del fuero penal.

2) DOCENCIA: Tope 5 puntos.

Desempeño de cátedra universitaria como profesores adjuntos y/o asociados: 2 puntos.

Desempeño de cátedra universitaria como profesores titulares o superiores: 3 puntos.

3) CURSOS Y CAPACITACIONES: Tope 3 puntos.

En calidad de asistente sin examen final: 0,1 puntos.

En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 puntos.

En calidad de disertante: 1 punto.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: Sin tope.

Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.

Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

Formación de Posgrado:

a- Especialización o Maestría (aprobado): 4 puntos.

b- Especialización o Maestría en Derecho Penal (aprobado): 5 puntos.

c- Doctorado (aprobado) 6 puntos.

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación al cargo concursado, y en el caso de los puntos VII) B.2 y VII) B.3), se tomarán como válidos los antecedentes con antigüedad de 2 años, que obren acreditados en los legajos personales o se incorporen al mismo en el periodo de inscripción.-

VIII) DISPONER que finalizadas las etapas de oposición y antecedentes se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo, el que tendrá carácter irrecurrible. La vigencia del referido Orden de Mérito será de DOS (2) años, desde su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, la que se efectuará por un día. También se publicará en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

IX) DETERMINAR que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo. -

X) ORDENAR que el presente llamado a Concurso se publique por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.-

Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este Concurso serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 12985/22 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS